

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, tres de noviembre de dos mil veintitrés.**

Rad. 2023-00031-00

El apoderado de la parte ejecutante allegó memorial en el que solicita el decreto del embargo y secuestro del inmueble sobre el cual fue constituida la garantía real.

Al efecto, el Despacho pone de presente que la referida medida fue decretada en el auto mandamiento de pago y para su efectividad se libró el oficio No.119 del 03 de agosto de 2023, enviado en la misma fecha a la Oficina destinataria, por lo que no hay lugar a pronunciarse de nuevo sobre ella.

Notifiquese y cúmplase.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ